



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 37

Res. 4

Exp. 3/4508/2020

Montevideo,

9 SEP. 2020

VISTO: La necesidad de contar con un Registro actualizado de aspirantes para desempeñar el rol de Profesor Orientador Pedagógico en centros educativos dependientes del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que los listados que se venían utilizando a tal fin; no tienen vigencia para el año lectivo 2021;

II) que corresponde realizar la convocatoria a docentes interesados en integrar un registro de aspirantes para desempeñar el rol de Profesor Orientador Pedagógico en centros educativos dependientes del Consejo de Educación Secundaria para el año lectivo 2021;

III) que con este propósito se requiere disponer la realización de un Llamado a Registro y aprobar las bases correspondientes.

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro y ordenamiento de aspirantes para desempeñar el rol de Profesor Orientador Pedagógico en centros educativos dependientes del Consejo de Educación Secundaria para el año lectivo 2021;

- Carácter del llamado: Nacional.
- Carácter del ejercicio del cargo: interino.
- Carga horaria: 20 horas en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos), abonadas en el 4° grado.

2) Establecer que el perfil de Profesor Orientador Pedagógico que se transcribe a continuación será el correspondiente a los cargos que serán cubiertos por el orden de prelación homologado que surja del presente Llamado.

El Profesor Orientador Pedagógico es un dinamizador del trabajo pedagógico orientado a mejorar las prácticas de enseñanza, la calidad de los aprendizajes y la convivencia. Es asimismo impulsor de la formación continua de los docentes y de la autoevaluación institucional enmarcadas en el desarrollo del proyecto de centro. Es, también, quien articula los acompañamientos necesarios para los estudiantes y fomenta la interacción con la comunidad.

Esos cometidos están orientados a:

- Colaborar con el Equipo de Dirección en la construcción de consensos para la definición del proyecto de centro, su implementación, desarrollo y evaluación.
- Promover procesos de autoevaluación institucional que permitan diagnosticar la situación del centro.
- Colaborar con el equipo de dirección y el colectivo del centro en la elaboración de planes de mejora que apunten a superar las debilidades detectadas a nivel de convivencia, de aprendizaje, de gestión y de relacionamiento con la comunidad.
- Estimular la reflexión sobre las prácticas de aula y la evaluación de los aprendizajes.
- Promover el trabajo colaborativo de los docentes, el enfoque interdisciplinar para las prácticas de enseñanza y la elaboración de proyectos que, además de abordar diferentes áreas del conocimiento, establezcan lazos con el contexto real de los estudiantes.
- Articular con los docentes a fin de detectar las necesidades de apoyatura de diversa índole que requieran los estudiantes.
- Impulsar el diseño e implementación de estrategias de apoyo a los estudiantes que apunten a fortalecerlos en diversos aspectos.
- Interactuar con la comunidad -instituciones educativas, sociales, culturales, deportivas y otros servicios radicados en la zona del liceo- a fin de construir redes sociales que favorezcan la inserción de los estudiantes en el medio social.
- Estrechar vínculos con las familias para contribuir al sostén de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Promover espacios formativos y de interacción con los padres.
- Acompañar la formación profesional continua de los docentes del centro, propiciando y promoviendo actividades de actualización en el centro y/o en la región.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Fomentar la coordinación entre los equipos multidisciplinares y el cuerpo docente a fin de optimizar los procesos educativos.
- Organizar las tutorías que sean necesarias para los estudiantes, haciendo de nexo entre los docentes tutores, la familia del estudiante y la Dirección Liceal.

3) Aprobar las Bases particulares del Llamado a Registro y ordenamiento de aspirantes para desempeñar el rol de Profesor Orientador Pedagógico en centros educativos dependientes del Consejo de Educación Secundaria para el año lectivo 2021 que forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- a) Aspirantes que integrarán la Modalidad A
- b) Aspirantes que integrarán la Modalidad B
- c) Aspirantes que integrarán la Modalidad C

Requisitos

Podrán presentarse aquellos docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- 1) Poseer título de Profesor de Enseñanza Media.
- 2) Ser docente efectivo en el CES, por lo que deberá figurar en el Escalafón Docente 2020.

3) Haberse desempeñado como Profesor Orientador Pedagógico:

Para integrar la Modalidad A – durante los tres últimos años lectivos (2017, 2018 y 2019) de forma consecutiva, debiendo presentar los Informes de Dirección correspondientes.

Para integrar la Modalidad B – durante al menos tres años sin importar que sean consecutivos, debiendo presentar tres Informes de Dirección de su desempeño en el cargo mencionado.

Para integrar la Modalidad C – haberse desempeñado en la función de POP durante al menos un año, debiendo presentar los informes de Dirección correspondientes.

4) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

5) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establecido en el art. 1, lit. c del Estatuto del Funcionario Docente.

Lugar y plazo de inscripción

La inscripción se realizará vía online a través del Portal de Servicios desde el 15 al 25 de setiembre de 2020, completando el formulario que tendrá carácter de Declaración Jurada (Art. 239 del Código Penal).

Documentación a presentar

Todos los aspirantes deberán presentar, durante el mismo plazo de la inscripción online:

- Copia autenticada del Título de Profesor para Educación Media.
- Copia autenticada de los Informes de Dirección correspondientes a su desempeño como Profesor Orientador Pedagógico, según la Modalidad de inscripción.

La documentación deberá ser presentada, en los plazos mencionados, en las Regionales de Inspección Este I y II, Norte I, Norte II, Centro Sur o Litoral (en el horario que disponga cada una de las Regionales), o en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones (Rincón 707 – Montevideo, en el horario de 09:30 a 16:00).

De no presentar la documentación solicitada se dará de baja la inscripción.

Una vez vencido el período de inscripción y presentación de la documentación solicitada, las Regionales de Inspección enviarán al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo no mayor a 48 horas, la documentación recibida.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las Bases.

Vigencia

El listado de prelación resultante tendrá validez a partir de su homologación por el CES para la elección de cargos vacantes durante el año lectivo 2021, y podrá ser prorrogado por un año.

Deméritos

Los deméritos serán solicitado por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a División Jurídica del CES. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado según lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

Disposiciones Generales

- 1) El ordenamiento final de los aspirantes se hará en tres listados:
-



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Listado Modalidad A – correspondiente a aquellos aspirantes que hayan tenido actuación como Profesor Orientador Pedagógico durante los años 2017, 2018 y 2019 de forma consecutiva.

Listado Modalidad B – correspondiente a aquellos aspirantes que se hayan desempeñado como Profesor Orientador Pedagógico durante al menos tres años sin importar que sean consecutivos.

Listado Modalidad C - correspondiente a aquellos aspirantes que se hayan desempeñado como Profesor Orientador Pedagógico durante al menos un año.

2) El ordenamiento de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

- Para los aspirantes que integren el Listado Modalidad A: se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente; de existir empate se tomará en cuenta el promedio de los tres Informes de Dirección como Profesor Orientador Pedagógico correspondientes a los años lectivos 2017, 2018 y 2019.
- Para los aspirantes que integren el Listado Modalidad B: se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente; de existir empate se tomará en cuenta el promedio de los tres Informes de Dirección como Profesor Orientador Pedagógico.
- Para los aspirantes que integren el Listado Modalidad C: se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente; de existir empate se tomará en cuenta el promedio de los Informes de Dirección presentados como Profesor Orientador Pedagógico.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes homologados por el CES, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa – Resoluciones y Tratados".

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.



CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

4) Encomendar al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones publicar en la web Institucional, en el link "Docentes – Llamados y Concursos", la difusión del desglose con el propósito de brindar la información a los concursantes en el presente Llamado.

Librense las comunicaciones del caso. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
14:365
Fecha: - 9 SEP. 2020

COMUNICACIONES
Entró 9/9/20 LFH 15:30hrs.
Salió 10/9/20 LFH.

DEPTO. SECRETARIA
**SECCION COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES**
Fecha: 09/09/20

0 F2604-I Regionales

Juan Dahan
Adm. Gral. 2
Sec. Comunicaciones
Notif. Depto. De Secundaria (W)